Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PRESUPUESTO OFICIAL	
Objeto:	Interventoría a la Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento y Mejoramiento de la Malla Vial e Infraestructura asociada.

A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)						
Descripción	**Cantidad**	**% de Dedicación**	**Salario**	**Plazo (Meses)**	**FM**	**Valor Total**
Director de Interventoría.	1,00	100,00%	$ 7.500.000	5,5	1,83	$ 75.487.500
Residente de Interventoría.	5,00	100,00%	$ 6.800.000	5,5	1,83	$ 342.210.000
Tecnólogo en Obras Civiles.	21,00	100,00%	$ 3.200.000	5,0	1,83	$ 614.880.000
Profesional Social.	2,00	100,00%	$ 5.300.000	5,5	1,83	$ 106.689.000
Profesional Ambiental.	2,00	100,00%	$ 5.300.000	5,5	1,83	$ 106.689.000
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo -SST.	1,00	100,00%	$ 5.300.000	5,5	1,83	$ 53.344.500
Otro.Residente Administrativo. Encargado de la parte administrativa del contrato y gestión de la información en las plataformas SGVIAL, SIRO y demas Sistemas de Información del Distrito	1,00	100,00%	$ 5.300.000	5,5	1,78	$ 51.887.000
Especialista para PMT. - Profesional Especialzado (Asesor de Transito) revisa PMT	1,00	50,00%	$ 6.800.000	5,0	1,83	$ 31.110.000
Otro. - Provisión para horas extras y recargo nocturno y/o dominical con un estimado del 13% del tiempo para tecnólogos	23,00	13,00%	$ 3.200.000	5,0	1,83	$ 87.547.200
Tecnólogo Administrativo.Encargado de apoyar la gestión de la información en las plataformas SGVIAL, SIRO y demas Sistemas de Información del Distrito	2,00	100,00%	$ 3.200.000	5,5	1,78	$ 62.656.000

B - Otros Costos directos						
Descripción	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Valor Unitario**	**Duración**		**valor total**
Transporte: Vehículo con especificaciones definidas en el presupuesto, cuando es suministrado directamente por el contratista. - Camioneta 4x4 o 4 X2 Doble Cabina, modelo 2019 o superior (Incluye conductor, seguridad social y gastos de rodamiento)	4,00	Mes	$ 8.500.000	5,00		$ 170.000.000
Auxilio de transporte. Auxilio de transporte para tecnólogos que visitan los diferentes frentes de obra	21,00	Mes	$ 442.600	5,00		$ 46.473.000
Auxilio de arrendamiento de oficina.	1,00	Mes	$ 1.700.000	5,50		$ 9.350.000
Auxilio de servicios públicos oficina del proyecto (energía, acueducto, gas, telefonía, internet).	1,00	Mes	$ 800.000	5,50		$ 4.400.000
Auxilio para gastos de papeleria, impresiones, fotocopias y otros.	1,00	Mes	$ 519.100	5,50		$ 2.855.050
Auxilio por celulares - equipo y consumo-.Para tecnólogos en construcción, profesionales (sociales, ambientales y SST)	26,00	Mes	$ 45.000	5,00		$ 5.850.000
Auxilio para alquiler de equipos de computo con software licenciado de acuerdo con la especificación requerida por la entidad.	15,00	Mes	$ 214.200	5,50		$ 17.671.500
Ensayos de laboratorio.	1,00	Estimado	$ 17.215.134	1,00		$ 17.215.134
Chaqueta profesionales y personal de obra (según manual de identidad gráfica)	33,00	Unidad	$ 164.000	1,00		$ 5.412.000
Estudios y asesorías juridicas, contables y técnicas especializadas.	1,00	Estimado	$ 3.000.000	1,00		$ 3.000.000
Otro.Alquiler de celular con cámara de mínimo 12 MP de resolución y capacidad de almacenamiento de 128 gb (Incluye plan de datos) para uso de Inspectores SIF que apoyan en el registro visitas de acuerdo a REPORTES MED y PQRS asociadas al contrato.	14,00	Unidad	$ 80.000	5,00		$ 5.600.000
Comisión topográfica.La supervision indicara la utilizacion de este item	30,00	Día	$ 774.219	1,00		$ 23.226.570

Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador (A)		$ 1.532.500.200
Otros costos directos (B)		$ 311.053.254
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= ©		$ 1.843.553.454
IVA (C * 19%) = (D)	19,00%	$ 350.275.156
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(E)		$ 2.193.828.610
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)		$ 6.171.390
COSTO TOTAL (E+ F) =(G)		$ 2.200.000.000

NOTAS:

1. Los costos de personal y sus recargos por horas extras se reembolsarán según la dedicación efectiva que hubiere tenido en la ejecución de los trabajos.

2. Los otros costos directos diferentes a costos directos de personal se pagarán de la siguiente forma:
- **Demostrables:** Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son suministrados directamente por el contratista. Para su reconocimiento y pago bastará con el concepto del interventor o supervisor sobre la ocurrencia de estos, con evidencias documentales tales como: fotografías, videos e informes. Su pago se realizará de acuerdo con los valores ofertados en la propuesta económica.
- **Comprobable:** Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son adquiridos por el contratista a través de terceros. Para su reconocimiento y pago, se requiere presentar factura o documento equivalente comprobando la ocurrencia del gasto. Su valor se reembolsará de acuerdo con factura o documento presentado, sin superar lo ofertado en la propuesta económica.
En todo caso los otros costos directos deberán estar ajustados a los precios de mercado.

3. Valores proyectados al año de presentación de la propuesta.

4. El valor definido por la Entidad por concepto de pólizas es un valor estimado que será un gasto reembolsable comprobable, la entidad reconocerá al contratista el valor real efectivamente causado por este concepto (Gasto Reembolsable), para el efecto, el contratista deberá presentar los documentos que soporten el valor facturado por las garantías.

5. Durante la ejecución del contrato el proponente podría tener personal con distintos regímenes prestacionales (ej. personal con sueldos inferiores a 2 SMMLV, superiores a 10 SMMLV o pensionados), se podrán establecer distintos factores multiplicadores para el equipo de trabajo definido en los COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada uno de estos, en todo caso, el Factor Multiplicador (FM) definido por el proponente para el personal no podra ser superior al establecido por la entidad para cada uno de estos en el presupuesto oficial.

6. El valor unitario de cada item ofertado en la propuesta económica no podra superar el valor unitario establecido para cada ítem del presupuesto oficial, ni se podrá dejar de ofertar cualquiera de estos.

7. Los valores de los items de otros costos directos cuya unidad es ESTIMADO son fijos y corresponden a montos con los cuales se atenderán las actividades correspondientes, los cuales se pagarán según el concepto de la nota 2.

8. Las asesorías técnicas especializadas contempla los honorarios correspondientes a profesionales especialistas, la idoneidad y honorarios de los profesionales asesores será revisada y aprobada por la supervisión del contrato.

9. Durante la ejecución del contrato la Entidad tendrá potestad de realizar deducciones y efectuar las respectivas multas y sanciones a las que haya lugar en las siguientes ocasiones:
• Si se evidencia personal pensionado y dentro del factor multiplicador se reconoce dicha prestación
• Si se comprueba que el contratista está exonerado del pago de los aportes a SALUD (a cargo del empleador 8,5%), SENA (2%), ICBF (3%), y se está haciendo reconocimiento por estos dentro del factor multiplicador.
• Por ausencia de personal.
• Cuando el contratista afilie al personal a un riesgo diferente al establecido en la propuesta económica.
• Cuando el contratista afilie al personal a una empresa distinta a la que se le adjudica el contrato.
• Cuando se evidencie un salario básico y un IBC inferior a lo estipulado en la propuesta económica (el salario debe ser igual al IBC, para esta situación el contratista debe pagar como mínimo el valor ofertado en su propuesta económica a cada uno de los profesionales.)
• Cuando se evidencie inconsistencias en la liquidación del personal al finalizar la interventoría (paz y salvo del contratista con la Entidad firmado por el trabajador donde se cancelan las cesantías, intereses a las cesantías, prima, vacaciones, dotación y auxilio de transporte cuando apliquen).
• Cuando se contemplen primas extralegales diferentes a las establecidas legalmente en la legislación Nacional.
• Cuando el contratista asigne personal que no cumpla con los requisitos de formación y experiencia establecidos en el pliego.
• Cuando el personal del contratista participe en más de un cargo de los estipulados en el presupuesto oficial o exceda el 100% de dedicación.
• Cuando el contratista reciba pago por horas extras y no sean canceladas al profesional.
• Cuando el contratista reciba pago por reajuste de salarios y no sean canceladas al profesional.
• Las demás circunstancias en las que evidencien pagos indebidos.

Elaboró: _____
Gustavo Alonso Arenas Zapata

Revisó: _____
Hiller Marbey Correa Álvarez